

Acta sesión 6 de noviembre de 2015

Se reúne en Granada la Comisión Académica del de Doctorado en Estudios de las Mujeres, Discursos y Prácticas de Género el día 6 de noviembre a las 18 horas en el Seminario 2 del Instituto de Estudios de las Mujeres y de Género, con el siguiente Orden del día:

1. Informe de la coordinadora
2. Criterios de la Escuela de Doctorado sobre dirección y requisitos de las tesis
3. Adjudicación de tutoras y directoras cuando proceda
4. Criterios sobre acciones formativas propias para el año 2016
5. Reglamento de funcionamiento y Comisión de calidad
6. Varios

Asisten la Coordinadora de la comisión Cándida Martínez López, Ana María Muñoz Muñoz, Teresa Ortiz Gómez, Adelina Sánchez Sanchez y Pilar Ballarín Domingo que actuó como secretaria. Excusa su asistencia la profesoras Carmen Gregorio Gil.

1ª- Se inicia la sesión con el informa de la coordinadora que aborda las siguientes cuestiones:

- Motivos de rechazo de algunas solicitudes bien por la coordinadora o por la Escuela de Doctorado.
- Las alumnas seleccionadas han sido 25 de las que 13 han formalizado matrícula
- Presenta las propuestas de dirección de las profesoras del Programa y otras propuestas que provienen de profesorado colaborador.
- Informa de la necesidad de ampliar la dirección de tesis del profesorado del programa ya que en estos momentos las directoras sólo representan un 30% del conjunto
- Presenta el interés de establecer cotutelas y mención internacional para nuestras tesis.
- Informa sobre el limitado presupuesto con que cuenta la Escuela de Doctorado para repartir entre todos los Programas, que no se recibirá hasta enero y se comentan las posibilidades de solicitar ayudas a programas de doctorado del Instituto de la Mujer que no sabemos si se mantienen vigentes. Otras ayudas que pueden solicitar las doctorandas (MEC) y a la propia Escuela cuando ya hayan presentado el Proyecto.

2.- La coordinadora recuerda los criterios de la Escuela de Doctorado sobre dirección y requisitos de las tesis.

El Artc. 20º 2. de la normativa establece que: “Es requisito mínimo para ser Director o co-Director de una tesis tener reconocido al menos un periodo de investigación de acuerdo al Real Decreto 1086/1989. En el caso de ocupar una posición académica o administrativa en la que esto no sea de aplicación, deberá acreditar méritos equivalentes. La Comisión Académica de cada Programa podrá proponer criterios complementarios que requerirán de la aprobación del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado correspondiente.

“El Director o directores de una tesis doctoral deberán formar parte del profesorado del programa, o ser profesores colaboradores externos al Programa admitidos por la Comisión Académica para la dirección de la tesis doctoral” (Artc.

20º. 4.)

Revisados los casos del profesorado colaborador se acuerda: Cumplen con los requisitos Miguel Gómez Oliver y Rosa Medina Doménech y se consideran los casos de Milena Rodríguez Gutiérrez (Programa de Reincorporación del Plan Propio) y Ana Alcázar Campos (Profesora Ayudante Doctora). **¿Acordando que (se considera excepción el caso de Milena Rodríguez y se comunicará a Ana Alcázar que acredite méritos para la consideración de esta Comisión)?**

A la Comisión académica corresponde “Designar al Director o directores de la tesis doctoral, para lo cual tendrá en cuenta el número de tesis que la persona o personas designadas están dirigiendo, así como los resultados científicos de tesis dirigidas con anterioridad en su caso. La Comisión Académica podrá fijar un número de tesis máximo que pueden ser dirigidas de forma simultánea por un profesor del programa” (Artc.10.8). **Cuestión que sólo presenta dudas sobre aquellas direcciones que acumulan más de 3 tesis ¿Caso de Carmen Gregorio que dirige 6 y Gerardo Rodríguez?**

3. Se procedió a continuación a asignar tutoras y directoras

Según la normativa(Artc. 17.1.) corresponde a la Comisión académica la asignación de Tutores que deben ser miembros del Programa por lo que se procedió a dicha asignación que coincidió con la dirección en todos los casos a excepción de las 3 tesis dirigidas por profesorado colaborador.

La dirigida por Miguel Gómez será tutelada por Pilar Ballarín

La dirigida por Rosa Medina será tutelada por Victoria Robles

La dirigida por Milena Rodríguez será tutelada por Ana Muñoz

Se plantea la necesidad que buscar nueva dirección a aquellas tesis que su actual dirección acumula más de las prescritas

4. Sobre los criterios a adoptar sobre acciones formativas propias para el año 2016, Tras debatir sobre la conveniencia de limitar la obligatoriedad, de que la formación se adecúe lo más posible a los diversos perfiles de las doctorandas, aprovechar las profesoras visitantes a otras actividades del Instituto y completar la oferta contando con la oferta transversal ofrecida desde la Escuela de doctorado. No se cerró el programa a la espera de una propuesta tras mayor estudio de las necesidades.

5. Reglamento de funcionamiento y Comisión de calidad

6. Varios

Sin más asuntos que tratar se dio por finalizada la reunión a las **¿?** horas de lo que doy fe como secretaria.

Pilar Ballarin Domingo